



**DENSYPS-DNSYSO-N-512-2026**

28 de mayo de 2026

Doctor  
**DANIEL ABREGO ECHEVERRÍA**  
Presidente  
Asociación Panameña de  
Medicina del Trabajo  
Ciudad

P/C  
**DR. MARCOS YOUNG R.**  
Director Ejecutivo Nacional de los  
Servicios y Prestaciones en Salud



En atención a nota S/N, la Caja de Seguro Social, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 51 Orgánica, tiene como finalidad primordial la protección de la salud, la vida y la seguridad de los asegurados y beneficiarios, en su condición de pacientes y usuarios de los servicios de salud, mediante la prestación de servicios integrales bajo criterios de calidad, oportunidad y seguridad asistencial.

En ese contexto, la vigilancia de la salud de los trabajadores constituye una herramienta preventiva orientada no solamente a la protección del recurso humano institucional, sino fundamentalmente a garantizar que la atención brindada a los pacientes se desarrolle en condiciones seguras, con calidad y calidez, procurando que el personal responsable de la atención mantenga condiciones psicofísicas compatibles con las exigencias de sus funciones y con la seguridad del paciente.

Con respecto al proceso de evaluación integral y certificación de aptitud laboral de servidores públicos de la Caja de Seguro Social, esta Dirección Ejecutiva Nacional estima necesario realizar las siguientes precisiones:

1. La Caja de Seguro Social, en su condición de administradora del Seguro de Riesgos Profesionales, mantiene la obligación legal de desarrollar acciones de prevención, vigilancia y control de los riesgos laborales, conforme al Decreto de Gabinete N° 68 de 31 de marzo de 1970, así como el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Estas evaluaciones no tienen como finalidad establecer medidas de exclusión laboral ni presumir incapacidad por razón de la edad. El objetivo principal consiste en realizar evaluaciones individualizadas que permitan determinar la interacción entre las condiciones de salud, la capacidad funcional del trabajador y las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo, procurando la protección integral de los pacientes y de la institución.
3. La vigilancia de salud de los trabajadores constituye una actividad esencial de la Medicina del Trabajo/ Ocupacional, como parte de las estrategias preventivas orientadas a proteger la salud, seguridad y capacidad funcional de la población trabajadora.



4. Las evaluaciones que se están realizando se basan en criterios técnicos preventivos propios de la Medicina del Trabajo/ Ocupacional, particularmente en poblaciones que, por determinadas condiciones biológicas o funcionales, pueden requerir de vigilancia de salud ampliada, siempre de forma individualizada y no basado exclusivamente en la edad cronológica.
5. Se mantiene estricto apego a los principios de confidencialidad médica, ética profesional y protección de datos personales, limitándose la información comunicada a conclusiones médico laborales necesarias para la gestión preventiva institucional.

A continuación, se presenta la información solicitada en su nota:

**Objetivo:**

1. Detectar precozmente las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
2. Identificar a los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos.
3. Adaptar la tarea al trabajador.
4. Establecer las prioridades de actuación en materia de prevención de riesgos en la institución.
5. Evaluar la eficacia del plan de prevención de riesgos laborales a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores.

**Criterio técnico de inclusión:**

1. Trabajadores que estén expuestos a factores de riesgo ocupacional identificados mediante la evaluación de riesgos laborales
2. Trabajadores que requieren capacidades específicas como alta demanda física, exigencia visual, precisión motora, alta responsabilidad a terceros.
3. Trabajadores especialmente sensibles, como trabajadores adultos mayores, embarazadas, trabajadores con discapacidad, trabajadores con enfermedades crónicas, trabajadores reintegrados después de una incapacidad prolongada.
4. Trabajadores con alteraciones detectadas en hallazgos médicos previos.
5. Trabajadores con restricciones médicas previas.
6. Trabajadores con ausentismo elevado.

**Alcance**

1. Determinar si el trabajador posee condiciones de salud compatibles con las exigencias de puesto.



2. Fundamentar técnicamente procesos de readaptación laboral o adecuaciones del puesto de trabajo
3. Determinar periodicidad y criterios de seguimiento de los trabajadores
4. Detectar tendencias epidemiológicas dentro de la institución
5. Elaborar recomendaciones preventivas.
6. Medidas de protección de trabajadores especialmente sensibles
7. Establecer nexo de causalidad de enfermedades profesionales.

### Cronograma

El cronograma de la vigilancia de salud de los trabajadores va a depender de:

1. La matriz de riesgo de cada Unidad Ejecutora de la Caja de Seguro Social, establecido a través de un Plan de Prevención de Riesgos Profesionales, tal como lo establece el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo encontrados.
3. Periodicidad técnica que se puede modificar según:
  - a. Intensidad de la exposición
  - b. Aparición de hallazgos clínicos
  - c. Cambios en procesos de trabajo
  - d. Trabajadores especialmente sensibles.

Actividad	Frecuencia
Evaluación médica periódica	Anual o según el riesgo detectado por el equipo de salud y seguridad ocupacional de cada Unidad Ejecutora
Evaluación post incapacidad	Al reintegro laboral, valorando capacidad funcional
Evaluación por cambio de puesto	Cuando aplique según lo detectado en cada Unidad Ejecutora
Vigilancia biológica específica	Según protocolo
Vigilancia psicosocial	Anual
Evaluación ergonómica	Semestral o anual según lo determine cada Unidad Ejecutora
Informe técnico	Anual, con recomendaciones preventivas a la institución.



Pág. N°4  
DENSYPS-DNSYSO-N-512-2026  
28 de mayo de 2026

### **Confidencialidad médica:**

Toda información médica obtenida durante las actividades de vigilancia de la salud será manejada bajo estricta confidencialidad médica y únicamente se comunicarán al empleador conclusiones relacionadas con la aptitud laboral, restricciones funcionales y recomendaciones preventivas, preservando el derecho a la privacidad del trabajador.

Los reportes o informes epidemiológicos generados se envían exclusivamente a la Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional de manera grupal, no a las direcciones médicas ni jefaturas de recursos humanos de las unidades ejecutoras.

### **Objetivo final del proceso de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional, en particular la focalización del trabajador adulto mayor.**

Evaluar integralmente el estado de salud y la capacidad funcional del trabajador adulto mayor, considerado especialmente sensible, con el fin de determinar su compatibilidad con las exigencias y riesgos del puesto de trabajo, promoviendo condiciones laborales seguras, prevención de daños a la salud, mantenimiento de la funcionalidad y continuidad laboral segura.

Reiteramos que, ninguna certificación de aptitud laboral se está emitiendo para una desvinculación laboral, ya que dicha acción no corresponde a Salud y Seguridad Ocupacional, lo que se busca es garantizar que el trabajador adulto mayor continúe desempeñando sus funciones al servicio de los asegurados y su familia, en condiciones compatibles con su estado de salud, seguridad y capacidad funcional, mediante medidas preventivas, adecuaciones de puesto razonables y vigilancia médica ocupacional.

La Caja de Seguro Social mantiene como prioridad fundamental la protección de la vida, salud y seguridad de los pacientes que acuden diariamente a la institución. En consecuencia, resulta indispensable que el recurso humano encargado de la atención sanitaria cuente con las capacidades psicofísicas necesarias para ejercer sus funciones sin generar riesgos o daños a terceros, garantizando así una atención segura, continua, con calidad y calidez humana.

Atentamente,

**DRA. ELSA GRANDA LANDUCCI**  
Directora Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional

c. Dra. Raquel Gutiérrez de Mock – Presidente de Colegio Médico de Panamá

MYR/EGL/JCG/JCR/bg

